

“2023 – A 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ACTA SESION ORDINARIA N° 1014 DEL DIA 05 DE JULIO DE 2023.-

107° PERIODO de SESIONES

Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, Mil cuatro Sesión Ordinaria del día cinco de julio de dos mil veintitrés. En La Rioja, capital del Departamento del mismo nombre en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: RIPPA Nazareno, CORZO Yolanda, SÁNCHEZ Nicolás, DÍAZ Viviana, NARVÁEZ Diego, DÍAZ Pelagio, VILLAFANE Mónica, HERRERA GÓMEZ Gerardo, MARENCO Ximena, BALMACEDA Enrique. Todos bajo la Presidencia del señor Vicepresidente 1° a/c de la presidencia, concejal MONTIVERO Walter. Actuando como Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo VILLACH. Y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Se registra la ausencia de los concejales: *JOHANNESSEN* Nelson, *DE LEÓN* Luciana, *HERRERA* Héctor, *PUY* Facundo. El señor Presidente a/c. saluda deseándoles muy buenos días, buenos días a los colegas concejales, a los trabajadores de este Concejo Deliberante y, a tanta gente hermosa que hoy nos visita, muchas gracias por estar y, muchas gracias por venir a esta, que es también la casa de todos los vecinos de La Rioja. Siendo la hora 10:27' y contando con el quórum legal establecido en el **Art. 85°**. Presidencia da inicio a esta Sesión, con el izamiento de las banderas. Invita a los Concejales: Yolanda Corzo y Nicolás Sánchez al izamiento de las banderas. Nacional y Provincial. A continuación, entonación de los Himnos Nacional Argentino de la provincia de La Rioja. Tiene la palabra el concejal Narváez para desear muy buenos días a todos y a todas, muy buenos días también a los compañeros y compañeras de esta prestigiosa casa del Concejo Deliberante. Es para solicitarle, señor presidente, un cuarto intermedio para que podamos hacer entrega de las menciones que han sido trabajadas en las sesiones anteriores. Muchas gracias. Presidencia pone a consideración del Cuerpo la solicitud del cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 10:33' el Cuerpo de concejales pasa a un breve cuarto intermedio donde se realiza el **Acto de descubrimiento de cuadros de proceres, entrega de distinción Post mortem Ciudadano Destacado Ciudad de lo Azahares**. -Siendo la hora 11:19' se retoma la Sesión. **Punto N° 3** del Orden del Dia. *Correspondencia recibida*. Por Prosecretaria se da lectura a la correspondencia recibida. 1) Los concejales Héctor Herrera, Luciana De León, Nelson Johannesen y Facundo Puy hacen llegar al Cuerpo su justificación de ausencia por razones personales para que quede asentado en Versión Taquigráfica. 2) *-Asimismo, llega a este Cuerpo un agradecimiento a las autoridades, de la subcomisión de mujeres y los empleados del Concejo Deliberante encargado de la organización de las actividades realizadas durante todo el mes de junio en honor al Sagrado Corazón de Jesús. agradecen a las autoridades por la colaboración económica de gestión y acompañamiento que realizaron desde cada área y que permitieron llevar a cabo las fiestas en honor a nuestro santo patrono. Agradecemos especialmente al Doctor Guillermo Galván y a su equipo y a los concejales. Asimismo al Secretario Jorge Luna Moreira, a los exempleados jubilados del Concejo y en forma especial al área de ceremonial y personal de mayordomía a todos muchas gracias por su colaboración y apoyo.-* 3) *Nota dirigida a la comisión de Servicio Público del Concejo Deliberante su presidente concejal Diego Narváez. Como presidente de taxi independiente queremos elevar un pedido de reunión con la comisión de Servicios Públicos para tocar diversos temas que hacen al servicio de taxis y remises. Esta correspondencia será girada a la comisión de Servicio Público para su correspondiente tratamiento.* 4) *Nota con fecha 18 de*

junio de 2023, una invitación al Viceintendente y al Cuerpo de concejales, con alegría le comunicamos a usted que en marco de los 10 años del pontificado Francisco y el centenario del nacimiento de Beato monseñor Angelelli, se realizara en La Rioja un encuentro social para reflexionar sobre los 40 años de la democracia (...), Atentamente Monseñor Dante Braidá Obispo de La Rioja. Pastoral social de La Rioja y Pastoral social del Noa. **Punto 4** del Orden del día. 4. *Lectura de acta de sesión ordinaria N° 1013.* Dicha Acta ya fue remitida desde el correo oficial de este Concejo a los correos electrónicos registrado por los concejales y concejalas con la debida antelación a efecto de su control y eventual observación. Tiene la palabra el concejal Rippa. A los fines de mocionar que el Acta respectiva sea aprobada a libro cerrado. Presidencia pone a consideración la propuesta del concejal Rippa. **APROBADO. Punto 5** del Orden del día, **DICTÁMENES DE COMISIÓN** Cada integrante de la comisión y del Cuerpo tiene conocimiento de los dictámenes desde el **punto 5.1 al 5.3** los dictámenes de Comisión de Cultura, Educación Turismo y Deporte en proyecto de Decreto. A continuación, se somete a votación para asignarle a cada uno la numeración respectiva. A consideración del Cuerpo los dictámenes desde el **punto 5.1 al 5.3.** **APROBADO.** Quedan aprobados los **DECRETOS** para el **5.1** con el N° **874** y hasta el **876** los puntos subsiguientes. **5.1.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Pedro Osvaldo Vega. Expte. N° 14292-C-23. Queda aprobado el DECRETO N° 874.- y su texto es: DECRETO N° 874 VISTO:** El expediente N° 14292-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Pedro Osvaldo Vega por su valioso aporte a la cultura riojana. Que, Pedro nació un 20 de enero del año 1933 y, luego de pasar por labores formativas en la policía de la provincia y en dependencias de Arquitectura de la Nación, en el año 1963 comienza a trabajar en la Municipalidad de la Capital desempeñándose como director en las Direcciones de Cementerio, de Tránsito, para finalmente en el año 1990 jubilarse con el cargo de Director General. Que, diez años más tarde se le despierta el interés por el baile, transformándose en bailarín de tango al ritmo del dos por cuatro. Pero eso no queda allí, porque en el año 2003 encuentra su verdadera pasión cultural, la danza folclórica y el teatro; a la vez que con un nutrido grupo de compañeros fundan el “Club del Abuelo”, saliendo de gira artística y cosechando premios en cuántos festivales se presentaron, como en Villa Carlos Paz, Merlo, Catamarca o Termas de Río Hondo, lugar de un encuentro nacional folclórico “Haciendo Patria”. Que, a pesar de que hace seis años un ACV intentó ponerle freno, con algunas secuelas incluidas, este no pudo con él, sino que, por el contrario, se transformó en el youtuber del folclore riojano, creando y conduciendo una página por Facebook, que a la fecha cuenta con alrededor de mil miembros de diferentes latitudes del globo, denominada “Folclore en el mundo” Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárese CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Pedro Osvaldo Vega por su valioso aporte a la cultura riojana.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. **5.2.-** Dictamen de la Comisión de Cultura,

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Rasmia Saddi. **Expte. N° 14291-C-23.** Queda aprobado el **DECRETO N° 875.- y su texto es: DECRETO N° 875 VISTO:** El expediente N° 14291-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Rasmia Saddi, por su extensa y destacada trayectoria como docente, escritora y su valioso aporte a la cultura riojana. Que, Rasmia nació en Hafar, provincia de Homs, Republica Árabe de Siria el 14 de agosto del año 1949. Llegó a Argentina en el año 1.955, radicándose junto a su familia en la localidad de Desiderio Tello, departamento Rosario Vera Peñaloza de la provincia de La Rioja. Que, en la escuela N° 161 “Francisco Baigorri” de Desiderio Tello cursó sus estudios primarios, luego se traslada a Chepes, donde reside desde el año 1962. Se recibe de Maestra Normal Nacional en la Escuela Normal Superior “Juan F. Quiroga” en el año 1967. Que, desde el año 1970 ejerció la docencia en distintos establecimientos escolares del Departamento Rosario Vera Peñaloza y Departamento San Martín de la provincia de La Rioja, entre ellas, escuelas N° 16, 323, 98, 343, 150, 27, 114, 255 - Docente Titular de la Escuela N° 255 “Joaquín V. González” desde el año 1977, ahora jubilada 2016 - Docente Titular de la Escuela Normal “Juan F. Quiroga” desde el año 1979, en las cátedras de Historia y Formación Ética y Ciudadana, hoy jubilada, 2016 - secretaria de la Sede de Supervisión Zona V, 1995 a 1998 – Secretaria General del Sindicato de Educadores de La Rioja-Región Sur I, desde el año 2008. Que, asimismo, se desempeñó en diferentes cargos, como Presidente de la Comisión de Damas del Club River 1980 – Chepes - Secretaria de la Comisión Directiva del Club River – 2003, Presidente de la Acción Católica de Chepes – 1970 a 1980 - Miembro de la Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Chepes 2006 - Miembro de la Comisión Directiva del Hogar de Ancianos “Amor y Paz” – 2008 a 2015 - Presidente Partido Radical – 2010, habiendo ocupado también la vicepresidencia y otros cargos directivos y electivos - Miembro actual de la Asociación Riojana de Colectividades de La Rioja desde el año 2010 - Miembro del Tribunal de Honor de la Sociedad Siria Libanesa de la capital riojana desde el año 2012 hasta la fecha. Que, fue autora del Libro “Mis dos Patrias” – Editorial Alta Córdoba Impresos Junio 2011 - Autora del Libro “Riquezas del Alma” Editorial Alta Córdoba Impresos – Junio 2019 - Coautora de la Antología de los Poetas y Escritores Árabes de La Rioja Editorial Alta Córdoba Impresos – Noviembre 2019 - Autora del Libro “Destellos Chepenses” Editorial Alta Córdoba Impresos – Septiembre 2020 - Autora del Libro “Canto al Inmigrante” Editorial Alta Córdoba Impresos – Noviembre 2020 - Autora del Libro “El último Adiós” Editorial Alta Córdoba Impresos Diciembre 2020. Directora de la Revista “Entre Todos” del Centro Cultural “Luis F. Zarate” desde el año 2004 a 2010 - Directora de la Revista “Sur I” del S.E.L.A.R Región Sur I - Publicó en más de veinte Antologías del país y países americanos - Participante en revistas virtuales, dentro y fuera del país - Colabora con publicaciones en diarios, revistas y radios provinciales, nacionales e internacionales, con temas culturales, educativos y de formación general Videos Educativos Culturales - El Maravilloso Mundo Árabe - Siria en Poesías.- Que, como antecedentes culturales fue: Presidente del Centro Cultural “Luis F. Zarate” desde el año 2004 a la fecha, habiendo ocupado diversos cargos anteriores - Presentadora de libros y plaquetas de poetas y escritores - Escribió prólogos para libros de autores riojanos - Integrante de Jurados de Certámenes literarios, concursos y Ferias de Ciencias - Participó como poeta y escritora en diversos encuentros del país y países vecinos (Chile, Bolivia, Perú) - Disertante sobre diversos temas en Congresos, Ferias de Libro, Ateneos, dentro y fuera de la provincia - Participó en el Congreso Provincial de Cultura La Rioja - Participó en los Congresos Nacionales de Cultura de Tucumán y San

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

Juan - Integrante de la Comisión de Escritores Riojanos Asociados (ERA) - Vicepresidente de la Academia de Literatura Moderna – Filial La Rioja - Codirectora del Programa radial “La palabra nos da vida” del Centro Cultural y FM Orión de Chepes - Presidente de la Biblioteca Popular “Escritora Rasmia Saddi” de Chepes 2018 - Directora Ejecutiva de CONLEAM (Confederación Latinoamericana de Escritores y Artistas del Mundo) – 2018 - Diplomática del Arte Cultural CONLEAM – 2019.- Que, en virtud de su gran aporte y compromiso con la sociedad riojana recibió los siguientes - Reconocimientos – Premios – Distinciones - Reconocimiento a la Labor en la Paz Social y Deportiva – Chepes 2005 - Reconocimiento a la Labor Cultural – Municipalidad Rosario V. Peñaloza – 2006 - Inmigrante Destacada - Centro Cultural “Luis F. Zarate” 2006 - Reconocimiento a la Labor Sindical – SELAR 2008 - Tercer premio Certamen Internacional de Poesía – APEA Aimogasta 2010 - Distinción “Raúl Alfonsín” Compromiso con el vecino y su aporte Ciudadano – Federación Argentina de Municipios 2010 - Distinción como Inmigrante Reconocida por su aporte al crecimiento del país – Presidencia de la Nación 2010 - Docente destacada, Medalla de Plata La Rioja – CEA Confederación de Educadores Argentina, Bs. As. 2010 - Distinción otorgada en el III Festival Huayramojino 2010 - Distinción “Te Literario” – Asociación Cultural Te Literario – Chilecito 2011 - Reconocimiento de Honor, Estatuilla – Sociedad Unión Sirio Libanesa La Rioja 2010 - Premio a la Poesía “Mi abuela inmigrante” certamen Asociación Riojana de Colectividades La Rioja 2010 - Segundo Premio Internacional de Prosa – APEA Aimogasta 2011 - Reconocimiento a la Labor Cultural – SALAC La Rioja 2011 - Distinción “Santa Cabrini” patrona de los inmigrantes –estatuilla Dirección de Migraciones Delegación La Rioja 2012 - Primer Premio Internacional de Poesía – APEA Aimogasta 2012 - Distinción Precursores del Arte Chepeño – Municipalidad Rosario V. Peñaloza 2012 - Distinción Fundación Digna “Equidad y Solidaridad” –estatuilla- 2015 - Reconocimiento CER y Artes Anexas – Centro de Escritores Chamental 2016 - Reconocimiento Mujer de la Cultura “Rosa de Plata” – Secretaria de Cultura La Rioja 2016 - Distinción “Orden de la Manzana” – Bs. As. 2016/17 - Distinción “Orden de las Letras y las Artes” por la paz, Honor al mérito Bs. As. 2017 - Distinción OBC Producciones Arco de Córdoba –plaqueta- 2018/19 - Premio Internacional “Grandes Mujeres Argentinas” – Centro Internacional de las Mujeres por la Paz –estatuilla- Bs. As. 2019 - Reconocimiento a la “Mujer Pluricultural” – Asociación Riojana de Colectividades La Rioja 2019 - Reconocimiento a la Labor de Escritora – Concejo Deliberante Rosario V. Peñaloza 2019 - Recibimiento de la Bandera Universal de la Paz por el Movimiento de Paz Pacis Nunti del Vaticano 2019 - Distinción de “Mensajera de la Paz” – Pacis Nunti 2019 - Premio Coronación de Oro – Córdoba 2019 - Una Biblioteca Popular lleva su nombre “Escritora Rasmia Saddi” 2019 - Reconocimiento a la Trayectoria Cultural FM La vos del Pueblo e Instituciones – Desiderio Tello 2019 - Distinción “Embajadora Cultural” por mosaico y letras – América Madre Rio Tercero 2021 - Reconocimiento Internacional “Cóndor Mendocino” – 4° Edición Mendoza 2019.- Que, asimismo por su iniciativa y gestión se realizan los Encuentros Nacionales e Internacionales de Poetas y Escritores “Gente Amiga” en el Centro Cultural “Luis F. Zarate” desde el año 2006 a la fecha (13 ediciones) - Autora del Proyecto de Ordenanza sobre los Carteles en los accesos a Chepes con la leyenda “Chepes, pueblo cultural” – Ordenanza N° 1230/19 Concejo Deliberante - Por su iniciativa se solicita el Espacio Poético destinado a los Héroes de Malvinas en el Museo ARA Gral. Belgrano, aprobado por el Intendente Municipal – ejecutado por poetas y escritores – Abril 2018 - Autora del Proyecto Municipal Espacio Público “Paseo de los Poetas” 3/6/2019 – Aprobado por el Intendente Municipal - Coautora del Programa Radial “La palabra nos da vida” – FM Orión y el Centro Cultural “Luis F. Zarate” – Marzo 2019 y continúa - Autora del Proyecto de Ordenanza y de Ley “Día de la Cultura Chepense” el 29 de Septiembre en homenaje a la creación del Centro

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

Cultural (29/9/1991) – Aprobado por el Concejo Deliberante Resol. N° 406/2020 y por la Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja - Por su iniciativa se organizó la Muestra Homenaje a la Cultura Árabe en el día de la Independencia de Siria 17/4/2021 en el Multiespacio Ángel Oviedo.- Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Rasmia Saddi, por su extensa y destacada trayectoria como docente, escritora y su valioso aporte a la cultura riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. **5.3.- Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Carlos Sebastián Roldan. Expte. N° 14350-C-23. Queda aprobado el DECRETO N° 876.- y su texto es: DECRETO N° 876 VISTO:** El expediente N° 14350-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Carlos Sebastián Roldán por su sobresaliente actuación deportiva y por ser un ejemplo de inspiración y lucha para riojanos y riojanas. Que, Carlos Sebastián Roldán, oriundo de nuestra Ciudad Capital, inició tempranamente su formación deportiva en el complejo de la Dirección de Actividades Recreativas y Deportivas (D.A.R.D), para luego deslumbrar al mundo deportivo en nuestro país con sus destrezas futbolísticas, participando sobresalientemente en equipos y competencias de renombre. Que, en 1994 fue seleccionado para incorporarse al plantel del Club Atlético de Lanús, mediante una prueba deportiva que superó ampliamente con sus habilidades deportivas. Que, rápidamente debido a su desempeño se integró a las divisiones interiores del plantel porteño, para luego ser convocado al Seleccionado del Sub-17, brindando su participación en el Mundial de Ecuador. Que, integró el Seleccionado Argentino de Sub - 20 para participar en el Mundialito en Uruguay. Que, a los 18 años de edad, logró firmar su primer contrato como jugador de fútbol profesional con el Club Atlético de Lanús. Que, debuta en primera división mediante un partido disputado ante el Club Atlético Boca Juniors midiéndose, en sus primeros encuentros, frente al histórico Diego Armando Maradona. Que, fue convocado por José Néstor Pekerman al Seleccionado Sub - 20 para jugar en el Sudamericano de Mar del Plata, y luego asistir al Mundial en Nigeria y consecuentemente en el torneo Toulon de Francia. Que, durante su desempeño futbolístico, se consagró en Tercer puesto mundial con el Sub - 17 en Ecuador; Campeón Mundialista con el Seleccionado Sub 20 en Uruguay; Campeón Sudamericano en Mar del Plata y Sub Campeón en el Torneo Esperanza Toulon de Francia. Que, a una causa de una enfermedad articular (osteocondritis) y sin lograr recuperar su estado físico, debió abandonar los campos de juegos y su carrera deportiva en crecimiento. Que, en virtud de lo mencionado Carlos Sebastián Roldán merece ser reconocido como ciudadano destacado por su memorable y sobresaliente actuación deportiva y por ser ejemplo de inspiración para riojanos y riojanas. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

AZAHARES” al Sr. Carlos Sebastián Roldán por su sobresaliente actuación deportiva y por ser un ejemplo de inspiración y lucha para riojanos y riojanas. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. En los **puntos 5.4 al 5.7** dictámenes de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo son proyectos de Ordenanza, a consideración del Cuerpo de los dictámenes de los puntos **5.4 al 5.7**. APROBADO. Quedan sancionadas las **ORDENANZAS N° 6306 al 6309** respectivamente. **5.4.-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando instituir el programa “Promesa de Cuidado del Ambiente” que tiene como objetivo que los alumnos y docentes de las escuelas municipales efectúen voluntariamente la promesa de proteger el ambiente, sus ecosistemas y toda forma de vida manifiesta en la tierra, el día 5 de junio de cada año, en conmemoración al “Día Mundial del Medio Ambiente”.* **Expte. N° 14299-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6306**. **Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6306 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A: ARTICULO 1°.-** Institúyase el programa “Promesa de Cuidado del Ambiente” que será realizado voluntariamente por los alumnos y docentes de 5° grado de nivel primario de las Escuelas Municipales N° 1 “Juan Manuel Fangio”, N° 2 “Juan Domingo Perón”, y N° 3 “Puerto Alegre”, la que se llevará a cabo el día 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquél no lo fuera, en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente. **ARTICULO 2°.-** La Autoridad de Aplicación de la presente será la Subsecretaría de Educación Municipal en coordinación con la Secretaría de Ambiente. **ARTICULO 3°.-** La “Promesa de Cuidado del Ambiente” implicará el compromiso expreso de los alumnos y docentes con el cuidado y conservación del ambiente. La fórmula de la promesa será establecida cada año por la autoridad de aplicación, y deberá contemplar los siguientes ejes: a) La comprensión del concepto ambiente, los integrantes propios del ambiente, la gravedad de los problemas que lo afectan y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras; b) El entendimiento de lo dispuesto en el Art. 41 de la Constitución Nacional, respecto del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, y sobre el deber de su preservación; c) El compromiso de adoptar y difundir hábitos y conductas para alcanzar la paz entre progreso y medio ambiente; d) La proyección ética de formar ciudadanos ambientalmente responsables. **ARTICULO 4°.-** Dispóngase que el día 5 de junio de cada año, o el día hábil siguiente si aquél no lo fuera, en los establecimientos educativos municipales se llevará a cabo actividades de concientización sobre protección del ambiente, con el fin de difundir y promover hábitos y conductas para alcanzar la paz entre el progreso y el ambiente. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León. **Ref.: Expte. N° 14299-C-23.- 5.5.-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando la modificación del nombre del pasaje Suiza ubicado entre calle 25 de Mayo y Av. Ramírez de Velazco del barrio Tiro Federal por el nombre de Aldo “Pocho” Gómez.* **Expte. N° 14288-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N°**

6307. Y su texto es: ORDENANZA N° 6307 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Modificase el nombre del pasaje Suiza por el de “Aldo Pocho Gómez” ubicado entre calle 25 de mayo hasta Av. Ramírez de Velazco del barrio Centro de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelera indicativa. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.- **Ref.: Expte. N° 14288-C-23.- 5.6.- *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la implementación del programa “Merienda sin TACC” destinados a jardines y escuelas municipales. Expte N° 14312-C-23.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6308. Y su texto es: ORDENANZA N° 6308 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal la implementación del programa “Merienda sin TACC” destinado a jardines y escuelas municipales con el objetivo de concientizar acerca de la enfermedad celiaca existente en niñas y niños, y promover la información adecuada a los responsables de brindar los alimentos, en este caso docentes, personal no docente y padres. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.- **Ref.: Expte. N° 14312-C-23.- 5.7.-** *Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte en el proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la creación del “Programa de prevención y tratamiento de la violencia y el acoso escolar”. Expte. N° 14318-B-23.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6309. Y su texto es: ORDENANZA N° 6309 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.-** Adhiérase a la Ley N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas. **ARTÍCULO 2°.-** Crease el Programa de Prevención y Tratamiento de la Violencia y el Acoso Escolar en todas sus modalidades, el que estará a disposición de todas las instituciones educativas primarias, secundarias, escuelas especiales, públicas y privadas ubicadas en la ciudad. **ARTÍCULO 3°.-** Elabórese un protocolo general de prevención, detección y tratamiento de la violencia y el acoso escolar, contemplando de forma explícita la integración de las perspectivas de género para poder prevenir eficazmente situaciones de violencia y acoso escolar. **ARTÍCULO 4°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios de cooperación, formación y asistencia recíproca con el Ministerio de Educación de la Nación y Provincia, gremios docentes, asociaciones de padres y madres, centros de estudiantes u otras organizaciones representativas de los alumnos/as y otras reparticiones públicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en la prevención y el tratamiento de la violencia y el acoso escolar. **ARTÍCULO 5°.-** La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Educación Municipal, y demás áreas que designe el Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el bloque Juntos**

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

por el Cambio. **Ref.: Expte. N° 14318-B-23.- Punto N° 6** del Orden del día. PROYECTOS DE ORDENANZA. Conforme a lo acordado por el Cuerpo en Labor Parlamentaria se tratarán Sobres tablas y en bloque desde el **punto 6.1 al 6.14**, por tratarse de Declaración de Interés Municipal. Tiene la palabra concejala Yolanda Corzo para solicitar el tratamiento Sobre tablas desde el **punto 6.1 al 6.14**. Presidencia pone a consideración del Cuerpo el tratamiento Sobre tablas y en bloque. APROBADO. Siendo la hora 11:25' El Cuerpo de concejales pasa a un breve cuarto intermedio. El Cuerpo se constituye en comisión para la confección de los dictámenes. Siendo la hora 11:27' se retoma la sesión, y hacen uso de la palabra los autores de los proyectos en cuestión conforme al orden establecido para su informe. Contando ya con los Dictámenes de Comisiones Presidencia pone a consideración desde el **punto 6.1 al 6.14**. A consideración del Cuerpo. APROBADO. Quedan sancionadas la Ordenanzas desde el **punto 6.1 al 6.14** con los números **6310** y **6323** respectivamente.

6 .1.- Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la adhesión a la campaña “julio sin plástico”. **Expte. N° 14366-B-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6310. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6310 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- Adhiérase a la campaña mundial “Julio sin Plástico”, la que se realiza desde el año 2011 y que tiene como objetivo generar un cambio a nivel mundial a través de la educación ambiental para evitar o reducir la utilización de los plásticos de único uso.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio. **Ref.: Expte. N° 14366-B-23.- 6.2.-** **Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal la presentación del libro “Cuando el amor vence al odio” de autoría de la activista de derechos humanos y política argentina Victoria Analía Donda Pérez.** **Expte. N° 14371- C -23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6311. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6311 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la presentación del libro “Cuando el amor vence al odio” de autoría de la activista de derechos humanos y política argentina Victoria Analía Donda Pérez, a realizarse en el salón Coty Agust Carreño del Paseo Cultural Castro Barros el día 7 de julio de 2023 a las 18:00 hs. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Ref.: Expte. N° 14371-C-23.- 6.3.-** **Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar de Interés Municipal a la obra “Salas Velatorias Sociales” ubicadas en el predio del Cristo de la Hermandad ejecutadas por el gobierno de la provincia.** **Expte. N° 14374-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6312. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6312 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la obra “Salas Velatorias Sociales” ubicadas en el predio del Cristo de la Hermandad ejecutadas por el gobierno de la provincia. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la

Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **Ref.: Expte. N° 14374-C-23.- 6.4.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal la ponencia artística “Trazos de Libertad” en conmemoración a los 40 años de la recuperación de la Democracia en Argentina. Expte. N° 14376-C-23.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6313. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6313_EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal la ponencia artística “Trazos de Libertad” en conmemoración a los 40 años de la recuperación de la Democracia en Argentina, a realizarse desde el día viernes 7 al domingo 30 de julio del corriente año en las instalaciones del espacio artístico “ALPA” Tierra del Arte ubicado en calle General Paz s/n de nuestra ciudad. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **Ref.: Expte. N° 14376-C-23. 6.5.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal “El Día Internacional de la Mujer Afrodescendiente”. Expte. N° 14382-C-23.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6314. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6314_EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal el “Día internacional de la Mujer Afrodescendiente” que se conmemora el 25 de julio de cada año con el objetivo de visibilizar su lucha contra la discriminación y estigmatización. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14382-C-23.- 6.6.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.768 de cuidados paliativos. Expte. N° 14383-C-23.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6315. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6315 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A: ARTICULO 1°.-** Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.678 de Cuidados Paliativos sancionada el 5 de julio de 2022 cuyo objetivo es asegurar que los pacientes puedan acceder a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14383-C-23.- 6.7.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal a las actividades realizadas por el Concejo de Adultos Mayores en el marco del Día Mundial contra el abuso y maltrato en la vejez bajo el lema “Nos Movemos por las Personas Mayores”. Expte. N° 14384-C-23.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6316. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6316 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal a las actividades realizadas en la plaza

25 de Mayo por el Concejo de Adultos Mayores en el marco del Día Mundial contra el abuso y maltrato en la vejez bajo el lema “Nos Movemos por las Personas Mayores”.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14384-C-23.** **6.8.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal “el Día del Musicoterapeuta” que se celebra el 23 de julio de cada año.* **Expte. N° 14385-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6317. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6317 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día del Musicoterapeuta” que se celebra el 23 de julio de cada año en homenaje a los profesionales que promueven el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de sus pacientes a través de experiencias sonoras. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14385-C-23.-** **6.9.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal a las “Jornadas de Concientización Libre de Plástico” que se llevan a cabo el 3 de julio de cada año.* **Expte. N° 14386-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6318. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6318 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día Internacional libre de bolsas de plástico” que se celebra el 3 de julio de cada año con el objetivo de reducir las bolsas de plástico de un solo uso y fomentar su consumo responsable. **ARTICULO 2°.-** Crease cuadrillas “Eco Ambientales” que tendrán como objetivo concientizar acerca de la necesidad de reducir la cantidad de plástico que se tira diariamente, y la gran contaminación que ello causa en nuestra naturaleza que repercute negativamente sobre nuestra salud. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14386-C-23.-** **6.10.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal “el Día Internacional de las Habilidades de la Juventud” instituido el día 15 de julio por la Asamblea General de las Naciones Unidas.* **Expte. N° 14387-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6319. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6319 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el “Día Internacional de las Habilidades de la Juventud” instituido el día 15 de julio por la Asamblea General de las Naciones Unidas cuyo objetivo es potenciar a los jóvenes en sus aptitudes para el empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14387-C-23.-** **6.11.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala -Yolanda Corzo propiciando declarar de*

Interés Municipal, Cultural y Deportivo a los Juegos Culturales Evita bajo el lema: “Creciendo en Democracia”. **Expte. N° 14389-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6320. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6320 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal, Cultural y Deportivo a los Juegos Culturales Evita bajo el lema: “Creciendo en Democracia” que tiene como objetivo promover la participación y fomentar las identidades locales para fortalecer la inclusión social y el trabajo en equipo. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14389-C-23.- 6.12.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el Cuerpo de Concejales propiciando declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo a la 21° edición de la Feria del Libro, La Rioja 2023 - Democracia Siempre.* **Exptes. N° 14391-C-23 y 14399-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6321. O R D E N A N Z A N° 6321 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal, Cultural y Educativo a la 21° edición de la Feria del Libro, La Rioja 2023 - Democracia Siempre, que se llevará a cabo del 5 al 15 de julio de 2023 en el Paseo Cultural Castro Barros de nuestra Ciudad, organizado por la Secretaria de Culturas del Ministerio de Turismo y Culturas de gobierno de la provincia. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales. **Ref.: Expte. N° 14391-C-23 y N° 14399-C-23.- 6.13.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural el evento “Michael Reborn edición 2023” a estrenarse el 26 de agosto del corriente año en República Contracultura, organizado por el emprendedor, artista, y productor independiente Simón Jabif.* **Expte. N° 14394-C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6322. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6322 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A: **ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural el evento “Michael Reborn edición 2023” a estrenarse el 26 de agosto del corriente año en República Contracultura, organizado por el emprendedor, artista, y productor independiente Simón Jabif **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **Ref.: Expte. N° 14394-C-23.- 6.14.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Frente de Todos propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural “La Creación de la Escuela Justicialista Néstor Kirchner”.* **Expte. N° 14393-B-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6323. Y su texto es: O R D E N A N Z A N° 6323 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural la creación de la “Escuela Justicialista Néstor Kirchner”, Partido Justicialista La Rioja, cuyo objetivo es generar un espacio de formación de cuadros políticos, diseño de herramientas para transformar la realidad, y generación de contenidos de comunicación

política en pos del interés nacional y la construcción de un país más justo. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos. **Ref.: Expte. N° 14393-B-23.-** Tiene la palabra el concejal Enrique Balmaceda para mocionar que se vote Sobre tablas el tratamiento del **punto 6.17, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.27 y 6.28. Presidencia aclara que el Concejal Enrique Balmaceda está pidiendo el adelantamiento de estos puntos. (Para salvaguardar versión taquigráfica, concejal Balmaceda hace uso de la palabra sin micrófono)** Tiene la palabra concejala Yolanda Corzo para manifestar que de acuerdo a lo trabajado ayer en Labor Parlamentaria hemos decidido que desde el **punto 6.15 al punto 6.28** vayan a sus respectivas Comisiones lo que solicito, obviamente y es una moción, que sea así ¿sí? Por Secretaria le solicita al Concejal Enrique Balmaceda que repita los números de los puntos para tratar sobre tablas? Concejal Enrique Balmaceda: Reformulo la moción para que quede claro, pido el adelantamiento y, tratamiento posterior Sobre tablas de los puntos, de los subpuntos del **punto 6, 6.17, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.27 y 6.28. Presidencia pone a consideración** la propuesta del concejal Balmaceda, recordando que para hacer este acto se necesita los 2/3 (*dos tercios*) del Cuerpo presente. A consideración la votación de la propuesta del concejal Balmaceda. **RECHAZADO.** No se alcanzó el número de votos, por lo tanto, todos estos puntos pasan a las distintas comisiones que a continuación se enumera. **6.15.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando agregar a la Ordenanza N° 1.765 (Reglamento Interno) el artículo N° 60 bis. Expte. N° 14356-C-23.* Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **Punto 6.16.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la modificación de la Ordenanza N° 3.162/01 (Marco Regulatorio General para la Conservación, Protección y Desarrollo de Medio Ambiente en el Departamento Capital de la Ciudad de La Rioja). Expte. N° 13668-C-22.* Pasa a la Comisión de SALUD y a la Comisión de LEGISLACIÓN. **Punto 6.17.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando la construcción de sanitarios públicos en el parque Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14361-C-23.* Pasa a la Comisión de OBRAS PÚBLICAS. **Punto 6.18.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la donación de una fracción de terreno municipal ubicado en el barrio Las Talas a la Asociación Civil Mamis Hockey La Rioja. Expte. N° 14362-B-23.* Pasa a la Comisión de HACIENDA. **6.19.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la donación de una fracción de terreno municipal ubicado en el barrio Legislativo a la Asociación Trabajadores Asociados No Docentes Universidad Riojana. Expte. N° 14363-B-23.* Pasa a la Comisión de HACIENDA. **6.20.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la donación de una fracción de terreno municipal ubicado en calle María Eugenia Ruarte del barrio Los Arquitectos a la Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja. Expte. N° 14364-B-23.* Pasa a la Comisión de HACIENDA. **6.21.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero propiciando exceptuar de los términos de la Ordenanza N° 2225 al inmueble ubicado en calle Nicolás Córdoba N° 397 del barrio Vargas de esta Ciudad. Expte. N° 14365-C-23.* Pasa a la Comisión de OBRAS PÚBLICAS. **6.22.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando establecer las pautas y condiciones para garantizar, facilitar y fomentar el acceso a productos alimenticios libres de gluten a toda la población celíaca dentro de la ciudad Capital de La Rioja. Expte. N° 14370-C-23.* Pasa a la Comisión de SALUD, ECOLOGÍA y MEDIO AMBIENTE. **6.23.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza*

presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar la emergencia de la nocturnidad en la Ciudad Capital y creación de la mesa de diálogo “Diversión Segura”. **Expte. N° 14378-C-23.** Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. **6.24.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando la construcción de sanitarios públicos en la plaza 9 de Julio de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14388-C-23.** Pasa a la Comisión de OBRAS PÚBLICAS. **6.25.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Enrique Balmaceda propiciando la avocación y aprobación del contrato de concesión del servicio de estacionamiento controlado, medido y pago. **Expte. N° 14392-C-23.** Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. **6.26.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la donación de un terreno municipal a favor del Centro Vecinal del barrio Los Alpes Riojanos. **Expte. N° 14381-C-23.** Pasa a la Comisión de HACIENDA. **6.27.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando la eximición del cobro de la Inspección Técnica Municipal del último semestre del corriente año para las unidades del Servicio de Transporte Público de Taxis de la Ciudad de La Rioja. **Expte. N° 14395 -C-23.** Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. **6.28.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando la eximición del cobro de la Inspección Técnica Municipal del último semestre del corriente año para las unidades del Servicio de Transporte Público de Remises de la Ciudad de La Rioja. **Expte. N° 14396 -C-23.** Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. **Punto 7** del Orden del Día. **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.** Pasan a la Comisión de Servicios Públicos. (*Dialogo entre concejales*) Son Resoluciones. Tiene la palabra el concejal Narváez es para solicitar el tratamiento en bloque y Sobre tablas desde el **punto 7.1 al 7.22.** Tiene la palabra el concejal Sánchez para desear buenos días a todos los empleados del Concejo, a la gente que trabaja en cada una de las sesiones. Simplemente, ante un punto del tema de Proyectos de Resolución, el **7.22** del concejal Herrera Gómez en el cual, queremos hacer un estudio, ver acá un tema de ese punto por eso solicitamos pedir un cuarto intermedio para ver el expediente y ver si se modifica el proyecto. Presidencia pregunta si propuesta concreta es cuarto intermedio para tratar ese punto. Recuerde que esta el pedido del concejal Narváez para pasar todos a que se aprueben Sobre tablas digamos ¿no? Concejal Nicolás Sánchez para que se trate Sobre tablas y se apruebe, claro. Interrupción de la concejala Yolanda Corzo para manifestar *que* el cuarto intermedio, es para analizar eso si al haber Resolución se puede aplicar una Ordenanza. Prosecretaria explica lo que paso con ese proyecto: A veces, hay proyectos que se presentan como Ordenanza, nosotros, como responsables técnicos, tenemos la obligación de encausar proyectos cuando son solicitudes, se trata de solicitudes al Departamento Ejecutivo Municipal, son proyectos de Resolución tal como lo dice el Reglamento, eso se hace siempre, pero acá está a disposición el expediente para que lo consulten. El Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Concejal Nicolás Sánchez: Si, solamente era para ver el expediente y cuál era la intención del autor para ver si se convertía en una Ordenanza o en Resolución. Presidencia: Si, es una solicitud al Ejecutivo Municipal. Prosecretaria: Es una solicitud para demarcar no sé cómo se hace en este caso, una dársena. Presidencia: Si, marcar una dársena para estacionamiento de motocicletas en el anexo de 8 de diciembre. Presidencia pone a consideración el pedido de cuarto intermedio. **APROBADO.** Siendo la hora 11:38’ El Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo las 11:40’ se retoma la sesión. Está la moción concreta del concejal Diego Narváez del tratamiento en bloque y Sobre tablas de los proyectos de Resolución desde el **punto 7.1 al 7.22** del orden del día, sírvanse votar por favor. **APROBADO.** Quedan aprobadas las Resoluciones desde el **punto 7.1 al 7.22** las **RESOLUCIONES con los números** desde el **4.383** al **4.404** respectivamente. **7.1.-** Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal

Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en las calles Reyes Magos, El Sausalito, Reyes Católicos y Orden Jesuita del barrio Nueva Rioja de nuestra Ciudad.

Expte. N° 14357-C-23. -Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.383.** **Y su texto es: RESOLUCION N° 4383 VISTO:** el Expte. N° 14357-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en las calles Reyes Magos, El Sausalito, Reyes Católicos y Orden Jesuita del barrio Nueva Rioja de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en las calles Reyes Magos, El Sausalito, Reyes Católicos y Orden Jesuita del barrio Nueva Rioja de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **7.2.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johanessen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de Av. Quebracho Colorado y calle Pichana del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad.*

Expte. N° 14355-C-23. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.384.** **Y su texto es: RESOLUCION N° 4384 VISTO:** el Expte. N° 14355-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en la intersección de Av. Quebracho Colorado y calle Pichana del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Quebracho Colorado y calle Pichana del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **7.3.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado*

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle de tierra en Av. 30 de Septiembre y calle Oncativo en toda su extensión del barrio Cochangasta Sur de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14358-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.385.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 4385 VISTO:** el Expte. N° 14358-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación en Av. 30 de Septiembre y calle Oncativo del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación en Av. 30 de Septiembre y calle Oncativo del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **7.4.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle de tierra en calle Iro de Julio en toda su extensión del barrio Cochangasta Norte de nuestra Ciudad. Expte. N° 14359-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.386.** Y su texto es: **RESOLUCION N° 4386 VISTO:** el Expte. N° 14359-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación en toda la extensión de calle 1° de Julio del barrio Cochangasta Norte de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación en toda la extensión de calle 1° de Julio del barrio Cochangasta Norte de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras

públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **7.5.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y bacheo en calle Corrientes entre calles Copiapó e Hipólito Yrigoyen del barrio Centro de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14360-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.387.** **Y su texto es: RESOLUCION N° 4387 VISTO:** el Expte. N° 14360-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada, iluminación y bacheo en calle Corrientes entre calles Copiapó e Hipólito Yrigoyen del barrio Centro de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y bacheo en calle Corrientes entre calles Copiapó e Hipólito Yrigoyen del barrio Centro de nuestra ciudad capital. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. **7.6.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la asignación y colocación de Inspectores de Tránsito en zonas de vías semaforizadas del micro y macrocentro de la Ciudad.* **Expte. N° 14367-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.388.** **Y su texto es: RESOLUCION N° 4388 VISTO:** el Expte. N° 14367-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, las problemáticas causadas por los accidentes de tránsito representan uno de los problemas de salud pública más preocupantes a nivel mundial. Hace 25 años, se estimó que morían alrededor 1,1 millones de personas en el mundo a causa de lesiones resultantes del tránsito, estadística que se ha instalado e incrementado para el año 2023. Que, una de las mayores causas de accidentes de tránsito en el ejido urbano son las producidas por el quebrantamiento de normas vinculadas al irrespeto de lo indicado por los semáforos (artículo 44 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ordenanza N° 6144 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449). Que, en nuestra ciudad se aprecia el permanente incumplimiento de las luces indicativas de semáforos, y el cruce de vehículos en rojo, siendo esta acción una problemática emergente que amerita solución inmediata. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO**

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO

1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la asignación y colocación de Inspectores de Tránsito en zonas de vías semaforizadas del micro y macrocentro de la ciudad a efectos de hacer cumplir las normas establecidas en el artículo 44 de la Ley Nacional N° 24.449 y sus correspondientes sanciones y contravenciones. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. **7.7.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la asignación y colocación de Inspectores de Tránsito en las áreas de circulación crítica que comprenden al microcentro, haciendo cumplir el uso exclusivo de la senda peatonal para la circulación del peatón.* **Expte. N° 14368-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.389. Y su texto es: RESOLUCION N° 4389 VISTO:** el Expte. N° 14368-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, en la actualidad, las normas de tránsito referidas al respeto de la senda peatonal y a la prohibición de estacionar sobre estos espacios (arts. 38 y 40,48 y 49 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, arts. 286 y 306 de la Ordenanza 4.361) no se cumplen lo que genera un gran peligro para los peatones y demás conductores en circulación, por lo que resultan necesarias acciones y medidas de control exhaustivas y rigurosas. Que, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 24.449, el peatón tiene el uso exclusivo de la senda peatonal para su circulación, la permanente alteración de este derecho pone en riesgo su vida e integridad, siendo urgente la realización de controles en todos los puntos críticos del microcentro, ya que es el sitio donde se registran mayores irregularidades. Que, estacionar el vehículo sobre las sendas peatonales es una de las infracciones más frecuentes, una violación a las reglas viales que se acentúa en horas pico y en los momentos de entrada y salida de niñas y niños de las escuelas y jardines. Los peatones sufren el permanente asedio de los rodados sobre las líneas divisorias sin distinción. Que, es fundamental, aumentar los controles para el respeto irrestricto de los espacios de circulación con personal de inspectoría, como así también reforzar las acciones de demarcación de la senda peatonal. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la asignación y colocación de Inspectores de Tránsito en las áreas de circulación crítica que comprenden el microcentro, haciendo cumplir el uso exclusivo de la senda peatonal para la circulación del peatón, aplicando las sanciones correspondientes ante el estacionamiento de vehículos sobre la misma. **ARTÍCULO 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la demarcación de las sendas peatonales garantizando la visibilidad e identificación según lo dispuesto en la Ley N° 24.449. **ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. **7.8.-**

*Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Viviana Díaz solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a reforzar los controles de tránsito durante el horario de nocturnidad mediante control de luces en motos, motocicletas y variantes, según lo establecido en el artículo 2 de la ley 27.425. Expte. N° 14369-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4.390. Y su texto es: RESOLUCION N° 4390 VISTO: el Expte. N° 14369-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, en el año 2022 la tasa de muertes por accidentes de tránsito en La Rioja asciende a 87 víctimas fatales, según estadísticas de la Asociación Civil Luchemos por la Vida. Que, el artículo 2° de la Ley N° 27.425 modificatorio del artículo 31° de la Ley N° 24.449 establece la obligatoriedad de las luces reglamentarias para motos, motocicletas y sus variantes. Que, es necesario aumentar la cantidad de controles de tránsito con acción directa por parte del municipio de la ciudad a efectos de reducir accidentes, impulsando la prevención y poniendo especial atención en la circulación de motos y sus variantes, acentuando el control nocturno. Que, en los últimos meses se aprecia un aumento exponencial de accidentes de tránsito sobretodo en horarios de la noche, muchos de ellos con desenlace fatal. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA **R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a reforzar los controles de tránsito durante el horario nocturno mediante una planificación de puntos estratégicos, e inspeccione uso correcto de luces en motos, motocicletas y variantes según lo establecido en el artículo 2 de la ley 27.425. ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las acciones en coordinación con la policía y áreas competentes del gobierno de la provincia. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz. 7.9.- *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calle Archipiélago Biscoe intersección calle Francisco Narbona y Base Margarita del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Expte. N° 14372-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4.391. Y su texto es: RESOLUCION N° 4391 VISTO: el Expte. N° 14372-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Archipiélago Biscoe e intersección calles Francisco Narbona y Base Margarita del barrio Hábitat de nuestra ciudad capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con mayor alumbrado público, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA **R E S U E L V E:** ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Archipiélago Biscoe e intersección calles Francisco Narbona y Base Margarita del barrio**

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

Hábitat de nuestra ciudad capital. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **7.10.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calle Pública 13 intersección calle Huaqui y continuación calle Pública 12 del barrio Joya del Velazco de nuestra Ciudad. Expte. N° 14373-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.392. Y su texto es: RESOLUCION N° 4392** **VISTO:** el Expte. N° 14373-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en calle Pública 13 intersección calle Huaqui y continuación calle Pública 12 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con mayor alumbrado público, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en calle Pública 13 intersección calle Huaqui y continuación calle Pública 12 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **7.11.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por la concejala Ximena Marengo solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en la plazoleta que se encuentra en la intersección de calles Chubut y Cartagena del barrio Yacampis de nuestra Ciudad. Expte. N° 14377-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.393. Y su texto es: RESOLUCION N° 4393** **VISTO:** el Expte. N° 14377-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la plazoleta que se encuentra en la intersección de calles Chubut y Cartagena del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con mayor alumbrado público, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-

Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en plazoleta que se encuentra en la intersección de calles Chubut y Cartagena del barrio Yacampis de nuestra ciudad capital. **ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo. **7.12.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda su extensión en la calle Cádiz del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14403 -C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.394. Y su texto es: RESOLUCION N° 4394 VISTO:** el Expte. N° 14403-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Cádiz del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de la calle Cádiz del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.13.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda su extensión en la calle Aspirante García del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14406 -C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.395. Y su texto es: RESOLUCION N° 4395 VISTO:** el Expte. N° 14406-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Aspirante García del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-

Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Aspirante García del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.14.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda su extensión en la calle Antártida Argentina del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 14407 -C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.396. Y su texto es: RESOLUCION N° 4396 VISTO:** el Expte. N° 14407-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Antártida Argentina del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Antártida Argentina del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.15.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda su extensión en la calle Cabo Primero Pérez del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Expte. N° 14404 -C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.397. Y su texto es: RESOLUCION N° 4397 VISTO:** el Expte. N° 14404-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Cabo Primero Pérez del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución

emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Cabo Primero Pérez del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.16.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda su extensión en la calle Bilbao del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14405 -C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.398. Y su texto es: RESOLUCION N° 4398 VISTO:** el Expte. N° 14405-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Bilbao del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Bilbao del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.17.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda su extensión en la calle Granada del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14402 -C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.399. Y su texto es: RESOLUCION N° 4399 VISTO:** el Expte. N° 14402-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Granada del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del

Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Granada del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.18.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda su extensión en la calle Sgto. Aguilar del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14400-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.400. Y su texto es: RESOLUCION N° 4400 VISTO:** el Expte. N° 14400-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Sargento Aguilar del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Sargento Aguilar del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.19.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentra en el espacio público sito en la intersección de las calles Viamonte y Juan de las Heras del barrio Parque Sur de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14397 -C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.401. Y su texto es: RESOLUCION N° 4401 VISTO:** el Expte. N° 14397-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se verifica la presencia de residuos en el espacio público sito en la intersección de las calles Viamonte y Juan de las Heras del barrio Parque Sur de nuestra ciudad, lo que representa

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

un riesgo para la seguridad y salud de los vecinos que transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afectan a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza, y posterior remoción de residuos y malezas que se encuentran en el espacio público sito en la intersección de las calles Viamonte y Juan de las Heras el barrio Parque Sur de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.20.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda su extensión en la calle Málaga del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14401-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.402. RESOLUCION N° 4402** **VISTO:** el Expte. N° 14401-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Málaga del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Málaga del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.21.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en intersección de Av. Victoria Romero y Av. José J. Oyola del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14398 - C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.403. Y su texto es: RESOLUCION N°**

4403 VISTO: el Expte. N° 14398-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en la intersección de Av. Victoria Romero y Av. José J. Oyola del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo, lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de Av. Victoria Romero y Av. José J. Oyola del Barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **7.22.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la instalación de una dársena de estacionamiento gratuito para motos en la intersección de calles 8 de Diciembre y Joaquín V. González, destinado a los empleados del anexo del Concejo Deliberante.* **Expte. N° 14390-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4.404. Y su texto es: RESOLUCION N° 4404 VISTO:** el Expte. N° 14390-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio del presente dispositivo se pretende de manera urgente la instalación en el anexo del Concejo Deliberante, ubicado en calle 8 de Diciembre N° 518, de una dársena de estacionamiento gratuito destinada a motos para los trabajadores y trabajadoras que cumplen funciones en el lugar, vecinos, y transeúntes, dado que en su momento se las retiro para reubicarlas, y hasta el día de la fecha no se determinó su nueva ubicación. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de la dársena para que las personas que cumplen servicios en el lugar lo utilicen y eviten el gasto económico que generaría el uso del estacionamiento medido, o estacionamientos privados. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la instalación de una dársena de estacionamiento gratuito en la intersección de calles 8 de Diciembre y Joaquín V. González destinada a motos para las trabajadoras y trabajadores que prestan funciones en el anexo del Concejo Deliberante, vecinos y transeúntes. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás

Dr. Gonzalo VILLACH Secretario Deliberativo Concejal Walter Montivero a/c Presidencia

Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **Punto N° 8** del Orden del día. PROYECTOS DE DECRETOS. Pasan a la Comisión de CULTURA EDUCACIÓN TURISMO y DEPORTE. Desde el **punto 8.1 al punto 8.3**. Pasan todos a la Comisión de CULTURA. **-8.1.-** *Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Gustavo Marcelo Reinoso. Expte. N° 14375-C-23.* Pasa a la Comisión de CULTURA EDUCACIÓN TURISMO y DEPORTE. **-8.2.-** *Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Florencia de los Ángeles Castro. Expte. N° 14379-C-23.* Pasa a la Comisión de CULTURA EDUCACIÓN TURISMO y DEPORTE. **8.3.-** *Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Facundo Puy propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Agustín Chazarreta. Expte. N° 14380-C-23.* Pasan a la Comisión de CULTURA EDUCACIÓN TURISMO y DEPORTE. No habiendo más puntos a tratar. Presidencia invita a los Concejales: Ximena Marengo y Nicolás Sánchez al arrio de las banderas. El concejal Nicolás Sánchez cede su lugar a la concejala Mónica Villafañe, Y las saludan, por el pasado día del Locutor Nacional, son dos locutoras, (*Aplausos*). ARRIO DE LAS BANDERAS. Siendo la hora 11:43, Presidencia da por finalizada esta sesión Ordinaria N° **1014**, prevista para el día de la fecha. A todos muchas gracias, que la pasen muy bien y felices vacaciones.-

Acta aprobada en Sesión Ordinaria N° del día:// 2023